

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE
NIT 901541154
INFORME DE GESTIÓN No. 02**

Fecha: Villavicencio, 05 MARZO 2026

1. No. DEL CONTRATO	049- DIGSA-DMORI-2026
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	15 ENERO 2026
3. POLIZA DE SEGUROS	No De la Póliza 620-47-65-03-101061105 Entidad que expide la póliza: seguros del estado Fecha del acta de aprobación de la Póliza: 15/01/2026
4. CDP Y CRP	No. CDP: 6226 No. CRP: 4226 Unidas/Sub-unidad ejecutora DMORI Dependencia DMORI Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES Fuente: NACION Recurso: 16 Valor \$ 61.952.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	15 DE ENERO 2026
6. CONTRATISTA	Nombre completo: DIANA MILENA MONTERO CAMARGO Identificación: CC 52.742.087 de Bogotá Fecha de expedición de la Cédula: 03-febrero-2000 Dirección: Calle 35ª NO 6-131 conjunto cerrado malibu ciudad de residencia: Villavicencio Teléfono de contacto: 3232295013 E-mail de contacto: diamiilmc6@gmail.com CUENTA DE AHORROS: 0570004870352939 BANCO DAVIVIENDA
7. SUPERVISOR	Nombre completo: ST. ANGIE DANIELA CACERES MEJIA Cargo: Coordinador servicio Salud publica Resolución de nombramiento No. emitida por la oficina de Contratación del DMORI
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Atender los pacientes de su especialidad programados por consulta externa para programas (Py P, RIA materno perinatal) , con un mínimo de 352 pacientes por mes, programados cada 30 minutos según directiva No 009 de 2017. Este número de consultas puede varias de acuerdo a las actividades que debe realizar extramuralmente con los programas que se le asignen, descritos en las clausulas siguientes 2. Realizar atención a los pacientes de Programa de atención domiciliaria (HOSPICASA).

	<ol style="list-style-type: none"> 3. De acuerdo al tiempo que se dedique a los programas y actividades administrativas y previo acuerdo con el supervisor del contrato se destinaran las horas necesarias para el desarrollo de las mismas mediante seguimiento a metas, horas que serán descontadas de las consultas inicialmente pactadas en razón a 2 consultas por hora. 4. Efectuar la prestación del servicio como MEDICO GENERAL realizando atención médica para el Modelo de Atención en Salud "MATIS" 5. Liderar el cuidado primario desde el enfoque holístico y eco-sistémico de los determinantes sociales de la salud de los individuos, las familias y la comunidad asignada. 6. Liderar los EBAS asignados e integrar los GAPS, favoreciendo el trabajo colaborativo con otras disciplinas y especialidades, y, a través del fortalecimiento de las relaciones y las competencias, incluye la gestión para el desarrollo de acciones educativas con todo el equipo 7. Liderar la coordinación, integración y articulación sectorial e intersectorial para promover la salud individual y comunitaria, e incorpora los cambios que se requieran considerando el principio de costo efectividad y costo beneficio. 8. Brindar atención personalizada, humana, integral proyectada hacia el contexto familiar y social, desde el mantenimiento de la salud y la gestión integral del riesgo individual, familiar y comunitario, con alto nivel de resolutivez de los problemas de salud prevalentes. 9. Programar las temáticas de estilos de vida saludables para el abordaje de las diferentes patologías o factores de riesgo que predominan en la población. 10. Distribuir las temáticas de estilos de vida saludables para el abordaje de las diferentes patologías o factores de riesgo que predominan en la población. 11. Analizar la información resultante de la caracterización de las familias de las diferentes herramientas como tamizaje ficha familiar. 12. Monitorear y evaluar mensualmente las metas propuestas en el MAIS. 13. Realizar acciones de salud orientadas a la disminución de la morbimortalidad de la población que hace parte del MAIS. 14. Establecer reuniones periódicas con los profesionales de los EBAS asignados para realizar procesos de gestión de casos e intervención donde se requiera valoración de otros profesionales y/o remisión a la red complementaria. 15. Realizar la consulta de especialista para los pacientes identificados y adscritos al territorio de acuerdo al agendamiento, y en los tiempos que exija la directiva de consulta externa de la DISAN/DGSM y de acuerdo a la adecuación oferta – Demanda de los grupos EBAS. 16. Realizar el seguimiento y la trazabilidad de los pacientes de acuerdo con la matriz de intervención, las rutas de atención y las remisiones de la red complementaria. 17. Aplicar Integralmente en la población tamizada a su cuidado la ruta de promoción y mantenimiento (Ruta de atención integral en salud), así como citar a los controles respetivos periódicos a los grupos familiares de acuerdo a su riesgo (seguimientos), referencia a los programas de P y D desarrolladas por el Dispensario. 18. Hacer el reporte al coordinador de EBAS Zonal y/o al coordinador enlace de la DISAN o DGSM los casos de maltrato, abandono, SPA, etc. que se identifiquen para su gestión intra e intersectorial. 19. Realizar trabajo extramural en las diferentes áreas del Cantón Militar de Apiay revisando al personal integrante de las Fuerzas Militares buscando la prevención de las diferentes patologías de importancia epidemiológica (Papillitis, varicelas, H1N1, meningitis, tuberculosis, COVI 19 entre otras)
--	--

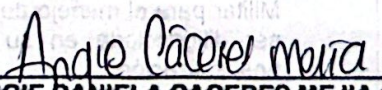
	<p>buscando la prevención para evitar que esta disemine en la demás población.</p> <p>20. Diligenciar la Historia Clínica, a todos los pacientes atendidos, y todos los registros asistenciales del DMORI (hojas de referencias, formulas médicas, evoluciones, incapacidades, certificados) según las normas establecidas vigentes por el Ministerio de Salud y de la Dirección General de Sanidad Militar</p> <p>21. Ordenar los exámenes de diagnóstico que considere convenientes y/o necesarios y que se encuentren amparados por las coberturas de los servicios a los cuales tienen derecho los usuarios del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI, y prescribir tratamientos de acuerdo al diagnóstico, guardando relación estrecha y estricta con los parámetros de calidad y cantidad establecidos tanto por la Ley como por la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, teniendo en cuenta el Manual único de medicamentos y Terapéutica para el SSMP, sin desconocer las demás normas legales que lo adicionen, complementen, reforman o sustituyan, las cuales se entienden incorporadas dentro del presente contrato</p> <p>22. Reportar los casos de enfermedades de notificación obligatoria según formatos establecidos por el Ministerio de Salud. (formatos SIVIGILA)</p> <p>23. Remitir pacientes a otras especialidades o convenios de servicios médicos cuando se requiera siguiendo las normas establecidas para dicho efecto, diligenciando legible y claramente las hojas de referencia</p> <p>24. Direccionar y desarrollar la atención para los usuarios en los programas de promoción y prevención establecidos por el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI..</p> <p>25. Diligenciar en las bases de datos diariamente el registro de la consulta, procedimientos o atenciones realizadas.</p> <p>26. Prestar apoyo en el área administrativa dentro de los procesos precontractuales cuando la necesidad del servicio lo requiera por su conocimiento y experticia profesional.</p> <p>27. En caso de ser requerido y/o por causa justificada para realizar consulta en el área de PRIORITARIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACION, SALAS DE CIRUGIA del DMORI , deberá apoyar estos servicios y las horas que allí laboren serán tenidas en cuenta en su productividad, la atención será a demanda o según programación</p> <p>28. Las consultas que se dejen de realizar por tratarse de un día festivo, se recuperaran en agendas adicionales concertadas con el supervisor del contrato en forma previa a la ocurrencia de dicha fecha.</p> <p>29. Prestar sus servicios profesionales como MÉDICO GENERAL en el Dispensario Médico de Oriente en el área de atención prioritaria, hospitalización y/o consulta externa, salas de cirugía (consistente en: Transcripciones, Consulta de primera vez, Consulta de control, Consulta en las Rutas de Atención Integral y elaboración de Fichas Médicas) cuando fuere necesario. El tiempo de consulta de acuerdo a Directiva permanente 052 del 20 de diciembre del 2019 y de acuerdo a documento con número de radico 2020333008355083 del 30 de septiembre de 2020 es de 20 minutos para atención prioritaria, hospitalizados y consulta externa y de 30 minutos en el área de Rutas de Atención Integral.</p> <p>30. Utilizar el sistema implementado por la Dirección General de Sanidad Militar para el manejo de las Fichas Médicas digitalizadas FIMED, debe ser diligenciada en su totalidad en consulta externa, prioritaria u hospitalización.</p> <p>31. Diligenciar adecuadamente la historia clínica basada en los lineamientos establecidos en la Resolución 1995 de 1999, elaborando la hoja de evolución de manera legible en la historia clínica del paciente.</p>
--	--

	<p>32. Formular los medicamentos establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar según el nivel de atención y diligenciar las fórmulas, de acuerdo a lo regulado en los Acuerdos del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares, en particular el Acuerdo 052 de 2005 y el acuerdo 002 de 2001 sobre el manual de procedimientos de Salud de las Fuerzas Militares o normas que los modifiquen.</p> <p>33. Diligenciar y entregar al supervisor al final de cada mes, el formato de programación de actividades del mes siguiente.</p> <p>34. El contratista se compromete a allegar en su totalidad el esquema de vacunación de acuerdo a los lineamientos de la DIGSA "Guía de requisitos de vacunación de acuerdo a la labor personal.</p> <p>35. El contratista se compromete a brindar atención médica en consulta a todos los usuarios debidamente clasificados que la requieran durante el tiempo en que se encuentre de turno.</p> <p>36. El contratista se obliga a prestar sus servicios sin sujeción de horarios.</p>
<p>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>1. Atendí los pacientes de mi especialidad programados por consulta externa, en el periodo comprendido entre el 01 al 28 FEBRERO 2026</p> <p>2. Diligencie las Historia Clínica, a todos los pacientes atendidos, y todos los registros asistenciales del DMORI así también como (hojas de referencias, formulas médicas, evoluciones, incapacidades, certificados) según las normas establecidas vigentes por el Ministerio de Salud y de la Dirección General de Sanidad Militar.</p> <p>3. Efectué la prestación del servicio como MEDICO GENERAL realizando atención médica para el Modelo de Atención en Salud "MATIS" realizando las siguientes ACTIVIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ ATENCION PACIENTES RUTAS ADOLESCENCIA, JUVENTUD, ADULTEZ Y VEJEZ ❖ ATENCION PACIENTES RUTA PRIMERA INFANCIA E INFANCIA. ❖ ATENCION PACIENTES RUTA MATERNO PERINATAL. ❖ ATENCION PACIENTES RUTA RIESGO CARDIOVASCULAR. ❖ CAPACITACION SOCIALIZACION POWER-BI. (1 HORA) ❖ CAPACITACION DR LIZETH GONZALEZ MANEJO PLATAFORMA SALUD. SIS Y RIAS. (3 HORAS) ❖ CAPACITACION DR ERICK VELASQUEZ MANEJO PLATAFORMA SALUD Y RIAS (2 HORAS) ❖ CAPACITACION LINEAMIENTOS GESTION DEL RIESGO. ❖ CAPACITACION INDUCCION RUTA CARDIOVASCULAR Y METABOLICA (3 HORAS). ❖ ORGANIZACIÓN AGENDAMIENTOS SEGUNDO TRIMESTRE. ❖ TOTAL, ATENCIONES+INASISTIDAS: 252 PACIENTES.
<p>11. CONSTANCIAS</p>	<p>Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.</p> <p>Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</p>

Para constancia se firma en, Villavicencio 05 MARZO 2026



DIANA MILENA MONTERO CAMARGO
MÉDICO GENERAL DMORI
CC.52.742,087 DE BOGOTA



ST. ANGIE DANIELA CACERES MEJIA CARGO:
CARGO: Coordinador servicio Salud publica
Supervisor del Contrato N°. 049- DMORI-2026

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**DISPENSARIO MEDICO ORIENTE
DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE**

NIT 901541154

**INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN No. 02
PARCIAL TOTAL**

Villavicencio, 05 MARZO 2026

<p>1. CONTRATISTA</p>	<p>Nombre completo: DIANA MILENA MONTERO CAMARGO Identificación: CC 52.742.087 de Bogotá Fecha expedición de cedula: 03- febrero-2000 Nacionalidad: colombiana. Dirección: Calle 35 A No. 6-131 conjunto cerrado malibu Ciudad de residencia: villavicencio Teléfono contacto: 3232295013 E-mail de contacto: diamilmc6@gmail.com CUENTA DE AHORROS: 05700048703529 BANCO DAVIVIENDA</p>
<p>2. SUPERVISOR</p>	<p>Nombre completo ST. ANGIE DANIELA CACERES MEJIA Cargo: Coordinador servicio Salud publica Resolución de Delegación: emitida por la oficina de Contratación del DMORI</p>
<p>3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN</p>	<p>No. Del contrato. 049- DMORI-2026 Fecha de suscripción: 15 ENERO 2026</p>
<p>4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA</p>	<p>No De la Póliza: 65-46-101065344 Entidad que expide la póliza: SEGUROS DEL ESTADO Fecha del acta de aprobación de la Póliza: 15/01/2026</p>
<p>5. CRP</p>	<p>No. CRP: 4226 Unidas/Sub-unidad ejecutora DMORI Dependencia DMORI Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES Fuente: NACION Recurso: 16 Valor \$ 61.952.000</p>
<p>6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>15 ENERO 2026</p>
<p>7. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>15 ENERO 2026 HASTA 31 DICIEMBRE 2026</p>
<p>8. OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI</p>
<p>9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Atender los pacientes de su especialidad programados por consulta externa para programas (Py P, RIA materno perinatal) , con un mínimo de 352 pacientes por mes, programados cada 30 minutos según directiva No 009 de 2017. Este número de consultas puede varias de acuerdo a las actividades que debe realizar extramuralmente con los programas que se le asignen, descritos en las clausulas siguientes</p>

	<ol style="list-style-type: none"> 2. Realizar atención a los pacientes de Programa de atención domiciliaria (HOSPICASA). 3. De acuerdo al tiempo que se dedique a los programas y actividades administrativas y previo acuerdo con el supervisor del contrato se destinaran las horas necesarias para el desarrollo de las mismas mediante seguimiento a metas, horas que serán descontadas de las consultas inicialmente pactadas en razón a 2 consultas por hora. 4. Efectuar la prestación del servicio como MEDICO GENERAL realizando atención médica para el Modelo de Atención en Salud "MATIS" 5. Liderar el cuidado primario desde el enfoque holístico y ecosistémico de los determinantes sociales de la salud de los individuos, las familias y la comunidad asignada. 6. Liderar los EBAS asignados e integrar los GAPS, favoreciendo el trabajo colaborativo con otras disciplinas y especialidades, y, a través del fortalecimiento de las relaciones y las competencias, incluye la gestión para el desarrollo de acciones educativas con todo el equipo 7. Liderar la coordinación, integración y articulación sectorial e intersectorial para promover la salud individual y comunitaria, e incorpora los cambios que se requieran considerando el principio de costo efectividad y costo beneficio. 8. Brindar atención personalizada, humana, integral proyectada hacia el contexto familiar y social, desde el mantenimiento de la salud y la gestión integral del riesgo individual, familiar y comunitario, con alto nivel de resolutivez de los problemas de salud prevalentes. 9. Programar las temáticas de estilos de vida saludables para el abordaje de las diferentes patologías o factores de riesgo que predominan en la población. 10. Distribuir las temáticas de estilos de vida saludables para el abordaje de las diferentes patologías o factores de riesgo que predominan en la población. 11. Analizar la información resultante de la caracterización de las familias de las diferentes herramientas como tamizaje ficha familiar. 12. Monitorear y evaluar mensualmente las metas propuestas en el MAIS. 13. Realizar acciones de salud orientadas a la disminución de la morbimortalidad de la población que hace parte del MAIS. 14. Establecer reuniones periódicas con los profesionales de los EBAS asignados para realizar procesos de gestión de casos e intervención donde se requiera valoración de otros profesionales y/o remisión a la red complementaria. 15. Realizar la consulta de especialista para los pacientes identificados y adscritos al territorio de acuerdo al agendamiento, y en los tiempos que exija la directiva de consulta externa de la DISAN/DGSM y de acuerdo a la adecuación oferta - Demanda de los grupos EBAS. 16. Realizar el seguimiento y la trazabilidad de los pacientes de acuerdo con la matriz de intervención, las rutas de atención y las remisiones de la red complementaria. 17. Aplicar Integralmente en la población tamizada a su cuidado la ruta de promoción y mantenimiento (Ruta de atención
--	--

	<p>integral en salud), así como citar a los controles respetivos periódicos a los grupos familiares de acuerdo a su riesgo (seguimientos), referencia a los programas de P y D desarrolladas por el Dispensario.</p> <p>18. Hacer el reporte al coordinador de EBAS Zonal y/o al coordinador enlace de la DISAN o DGSM los casos de maltrato, abandono, SPA, etc. que se identifiquen para su gestión intra e intersectorial.</p> <p>19. Realizar trabajo extramural en las diferentes áreas del Cantón Militar de Apiay revisando al personal integrante de las Fuerzas Militares buscando la prevención de las diferentes patologías de importancia epidemiológica (Papilitis, varicelas, H1N1, meningitis, tuberculosis, COVI 19 entre otras) buscando la prevención para evitar que esta disemine en la demás población.</p> <p>20. Diligenciar la Historia Clínica, a todos los pacientes atendidos, y todos los registros asistenciales del DMORI (hojas de referencias, formulas médicas, evoluciones, incapacidades, certificados) según las normas establecidas vigentes por el Ministerio de Salud y de la Dirección General de Sanidad Militar</p> <p>21. Ordenar los exámenes de diagnóstico que considere convenientes y/o necesarios y que se encuentren amparados por las coberturas de los servicios a los cuales tienen derecho los usuarios del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI, y prescribir tratamientos de acuerdo al diagnóstico, guardando relación estrecha y estricta con los parámetros de calidad y cantidad establecidos tanto por la Ley como por la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, teniendo en cuenta el Manual único de medicamentos y Terapéutica para el SSMP, sin desconocer las demás normas legales que lo adicionen, complementen, reforman o sustituyan, las cuales se entienden incorporadas dentro del presente contrato</p> <p>22. Reportar los casos de enfermedades de notificación obligatoria según formatos establecidos por el Ministerio de Salud. (formatos SIVIGILA)</p> <p>23. Remitir pacientes a otras especialidades o convenios de servicios médicos cuando se requiera siguiendo las normas establecidas para dicho efecto, diligenciando legible y claramente las hojas de referencia</p> <p>24. Direcccionar y desarrollar la atención para los usuarios en los programas de promoción y prevención establecidos por el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI..</p> <p>25. Diligenciar en las bases de datos diariamente el registro de la consulta, procedimientos o atenciones realizadas.</p> <p>26. Prestar apoyo en el área administrativa dentro de los procesos precontractuales cuando la necesidad del servicio lo requiera por su conocimiento y experticia profesional.</p> <p>27. En caso de ser requerido y/o por causa justificada para realizar consulta en el área de PRIORITARIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACION, SALAS DE CIRUGIA del DMORI , deberá apoyar estos servicios y las horas que allí laboren serán tenidas en cuenta en su productividad, la atención será a demanda o según programación</p>
--	--

	<p>28. Las consultas que se dejen de realizar por tratarse de un día festivo, se recuperaran en agendas adicionales concertadas con el supervisor del contrato en forma previa a la ocurrencia de dicha fecha.</p> <p>29. Prestar sus servicios profesionales como MÉDICO GENERAL en el Dispensario Médico de Oriente en el área de atención prioritaria, hospitalización y/o consulta externa, salas de cirugía (consistente en: Transcripciones, Consulta de primera vez, Consulta de control, Consulta en las Rutas de Atención Integral y elaboración de Fichas Médicas) cuando fuere necesario. El tiempo de consulta de acuerdo a Directiva permanente 052 del 20 de diciembre del 2019 y de acuerdo a documento con número de radico 2020333008355083 del 30 de septiembre de 2020 es de 20 minutos para atención prioritaria, hospitalizados y consulta externa y de 30 minutos en el área de Rutas de Atención Integral.</p> <p>30. Utilizar el sistema implementado por la Dirección General de Sanidad Militar para el manejo de las Fichas Médicas digitalizadas FIMED, debe ser diligenciada en su totalidad en consulta externa, prioritaria u hospitalización.</p> <p>31. Diligenciar adecuadamente la historia clínica basada en los lineamientos establecidos en la Resolución 1995 de 1999, elaborando la hoja de evolución de manera legible en la historia clínica del paciente.</p> <p>32. Formular los medicamentos establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar según el nivel de atención y diligenciar las fórmulas, de acuerdo a lo regulado en los Acuerdos del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares, en particular el Acuerdo 052 de 2005 y el acuerdo 002 de 2001 sobre el manual de procedimientos de Salud de las Fuerzas Militares o normas que los modifiquen.</p> <p>33. Diligenciar y entregar al supervisor al final de cada mes, el formato de programación de actividades del mes siguiente.</p> <p>34. El contratista se compromete a allegar en su totalidad el esquema de vacunación de acuerdo a los lineamientos de la DIGSA "Guía de requisitos de vacunación de acuerdo a la labor personal.</p> <p>35. El contratista se compromete a brindar atención médica en consulta a todos los usuarios debidamente clasificados que la requieran durante el tiempo en que se encuentre de turno.</p> <p>36. El contratista se obliga a prestar sus servicios sin sujeción de horarios.</p>
<p>10. PERIODO DEL INFORME</p>	<p>01 AL 28 FEBRERO 2026</p>
<p>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>1. Atendí los pacientes de mi especialidad programados por consulta externa, en el periodo comprendido entre el 01 AL 28 FEBRERO 2026.</p> <p>2. Diligencie las Historia Clínica, a todos los pacientes atendidos, y todos los registros asistenciales del DMORI así también como (hojas de referencias, formulas médicas, evoluciones, incapacidades, certificados) según las normas establecidas vigentes por el Ministerio de Salud y de la Dirección General de Sanidad Militar.</p> <p>3. Efectué la prestación del servicio como MEDICO GENERAL realizando atención médica para el Modelo de</p>

	<p>Atención en Salud "MATIS" realizando las siguientes ACTIVIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ ATENCION PACIENTES RUTAS ADOLESCENCIA, JUVENTUD, ADULTEZ Y VEJEZ ❖ ATENCION PACIENTES RUTA PRIMERA INFANCIA E INFANCIA. ❖ ATENCION PACIENTES RUTA MATERNO PERINATAL. ❖ ATENCION PACIENTES RUTA RIESGO CARDIOVASCULAR. ❖ CAPACITACION SOCIALIZACION POWER-BI. (1 HORA) ❖ CAPACITACION DR LIZETH GONZALEZ MANEJO PLATAFORMA SALUD. SIS Y RIAS. (3 HORAS) ❖ CAPACITACION DR ERICK VELASQUEZ MANEJO PLATAFORMA SALUD Y RIAS (2 HORAS) ❖ CAPACITACION LINEAMIENTOS GESTION DEL RIESGO. ❖ CAPACITACION INDUCCION RUTA CARDIOVASCULAR Y METABOLICA (3 HORAS). ❖ ORGANIZACIÓN AGENDAMIENTOS SEGUNDO TRIMESTRE. ❖ TOTAL, ATENCIONES+INASISTIDAS: 252 PACIENTES. 		
12. VALOR DEL CONTRATO	<p>Valor total del Contrato \$ 61.952.000 Valor autorizado a pagar mes \$ 5.632.000</p>		
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	OBLIGACIÓN	ENTIDAD	Vir. PAGO
	PENSIÓN	PORVENIR	\$360,500
	SALUD	SANITAS	\$281,600
	ARL	POSITIVA	\$54,900
	COFREM	COFREM	\$45,100
14. CONSTANCIAS	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL <input checked="" type="checkbox"/> TOTAL <input type="checkbox"/></p> <p>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>		
15. RECOMENDACIONES	<p>SE INVITA AL CONTRATISTA A CONTINUAR CON SU CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.</p>		
16. CONCLUSIONES	<p>EL CONTRATISTA CUMPLIO A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO.</p>		

Para constancia se firma en, Villavicencio, 05 MARZO 2026

Angie Cáceres Mejía

ST. ANGIÉ DANIELA CACERES MEJIA
 CARGO: Coordinador servicio Salud publica
 Supervisor de Contrato No. 049- DMORI-2026

CERTIFICADO DE APORTES
CUENTA DE COBRO No 02

LUGAR Y FECHA: Villavicencio 05 MARZO 2026

EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE
NIT 901541154

Kilómetro 7 vía puerto López Cantón Militar de Aplay
Villavicencio

Debe a:

DIANA MILENA MONTERO CAMARGO
CC 52.742.087 expedida en Bogotá
Calle 35 A No. 14 A -81 la Bastilla
Celular: 3232295013

De conformidad al plan de pago y tras haber cumplido con la ejecución pactada en las especificaciones técnicas y/o entregables, descritas en el contrato de Prestación de Servicios Profesionales 049- DIGSA-DMORI- 2026 me permito elevar la presente cuenta de cobro correspondiente al mes de **FEBRERO** del 2026 por la suma de **VALOR A PAGAR MENSUAL (\$ 5.632.000)** Cuyo valor solicito sea abonado a mi cuenta bancaria N°0570004870352939 **AHORROS DEL BANCO DAVIVIENDA**

Así mismo, declaro voluntariamente bajo la gravedad del juramento, que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto, de acuerdo al Art. 42 del Decreto 3541 de 1983. No estoy obligado a expedir factura de venta.

Conforme a las disposiciones en materia administrativa de la Dirección de Sanidad Ejercito, anexo a la presente la factura de planilla para pago de Seguridad Social Colombiano, así como, el Certificado de Aportes.


DIANA MILENA MONTERO CAMARGO

CARGO: MÉDICO GENERAL DMORI
CC.52.742,087 DE BOGOTA
N° de Contrato. 049- DMORI-2026

CERTIFICADO DE APORTES


Villavicencio, 05 MARZO 2026

Señores
DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE
Villavicencio

YO DIANA MILENA MONTERO CAMARGO, identificado con cédula de ciudadanía No 52.742.087 de Bogotá, bajo la gravedad de juramento certifico que los \$ 742,100, soportados en el pago de aportes obligatorios al Sistema General de aportes de Parafiscales corresponden al mes de **ENERO** del año 2026 y son ingresos provenientes de CONTRATO. 070- DMORI-2025

Lo anterior en cumplimiento al Decreto No. 2271 del 18 de julio de 2009.

Atentamente,


DIANA MILENA MONTERO CAMARGO
Cedula No. 52.742.087 de Bogotá
CARGO: MEDICO GENERAL



Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-02-14, 05:09:47 PM en horario extendido
Periodo de Cotización Otros Riesgos	enero de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	enero de 2026
Empresa	DIANA MILENA MONTERO CAMARGO
CEDULA CIUDADANIA	CC 52742087
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	83735948
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	63852925
Banco	(1507) - NEQUI
Valor	\$ 742.100
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

NA	Código	Administradores	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	1	\$ 360.500	\$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	1	\$ 281.600	\$ 0
N860011153	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	1	\$ 54.900	\$ 0
N892000148	CCF34	COFREM	1	\$ 45.100	\$ 0
SubTotales:				\$ 742.100	\$ 0
Total a Pagar:					\$ 742.100

